

Guaranaburo: q. p. la misma q. se han pedido de los años anteriores a  
 paises propiamente locales q. a veces, asi como p. los de  
 mas de los sagrados sacramentos. — El Sr. Primitivo  
 (Pedro José) indicó los locales q. podian dárseles en concepto  
 q. estaban desocupados, y q. la dificultad estaba en conseguir  
 q. vengaran los de las mismas. — El Sr. Abolador q. la mitad  
 del trabajo subsidiario seria insuficiente p. los grandes  
 objetos del proyecto, pues estos no podian verificarse sino  
 con una suma mil pesos, y la mitad del trabajo subsidia-  
 rio no ascenderia sino a mil y tantos pesos. — El Sr.

Guaranaburo: q. hasta el dia habia sido este el producto  
 de este impuesto, pero se esperaba que ascendiera a una  
 suma proporcional a la gran poblacion de la provincia  
 del Chacabuco; y en consecuencia varias parroquias muy pobla-  
 das. — En el artículo 2.º del Sr. Abolador dijo: q. no comparan-  
 dora el motivo p. haber subsistido en Piscocha las mis-  
 mas existentes, puesto q. se trataba de crecidas con los ve-  
 nidos nacionales. — El Sr. Ordenador: q. tenia anterior-  
 mente de la Santa Sede p. tales el caracter eclesiástico  
 y q. el auxilio de la Santa del trabajo subsidiario era  
 muy corto en comparacion del valor del sitio y de los  
 gastos hechos p. la autoridad eclesiástica. — Todos los  
 demas artículos del proyecto pasaran igualmente a  
 tercera discusion; y p. haber pasado la hora, se levantó  
 la sesion.

R Carraval

Victor Laso  
 Secretario

Sesion del 30 de Julio por la noche.

Se abrió con la concurcion de los Sres. Presidente, Vicepresidente,  
 Salazar (Vicente), Herrera, Baza, Acuña, Alvar, Salazar  
 (Jov.), Torres Eguiguren, Roseta, Montoya, Primitivo  
 (Pedro José), Primitivo (Pablo), Lavandero, Alvar,

E

Abolida, Larrea, i Zamborain. — Delgado i fue aprobada el ac-  
ta de la noche anterior, i puesta al despacho la solicitud  
del Sr. Manuel Puntamante p.<sup>a</sup> q. se le declare con el go-  
ce de los derechos de ciudadanía desde Noviembre próximo  
en q. se cumplian los dos años p.<sup>a</sup> los q. le habia conde-  
nado el Senado de 1867: el Sr. Martorella con apoyo de los Sres. Abolida,  
Larrea i Salazar (Jurise), propuso la siguiente mocion:  
"Que se declare al Sr. Don Manuel Puntamante con el goce  
de los derechos de ciudadanía desde esta fecha". — Puesta  
en discusion, el Sr. Abolida manifestó: q. la resolucion q.  
graciará al Sr. Puntamante de los derechos de ciudadanía  
habia sido expedida con transgresion de las disposiciones vi-  
gentes, p.<sup>a</sup> lo q. la lei de responsabilidad de los altos funcionarios  
de 1837, q. atribuye el juzgamiento de los Ministros de  
Estado al Senado, fue reformada p.<sup>a</sup> la organica del Poder ju-  
dicial de 1861, p.<sup>a</sup> la cual no tuvo mas jurisdiccion q. p.<sup>a</sup> de-  
clarar la suspension del Ministro, i pertenecer a la Corte de  
personas juradas la sentencia; p.<sup>a</sup> lo mismo, no fue quita  
ni legal dicha resolucion, i conchegó manifestando la juri-  
dicia de la mocion. — En segunda el Sr. Martorella pidió  
q. se reconsiderase el informe p.<sup>a</sup> el que se habia negado a  
la Srta. Maria Luisa Santesteban el pago de las p.<sup>a</sup> en sus  
mes de montepio desde la fecha en q. murió el padre de la  
peticionaria. — Comentada la Srta. Comonien acordó as-  
q. se reconsiderase el asunto, i el Sr. Martorella dijo: q. la Srta.  
p.<sup>a</sup> ignorar el derecho q. le asistia no saliente montepio: re-  
comendó las virtudes, q. desde la muerte del finado ha en  
Santesteban, Trivia la Srta. desecho q. se p.<sup>a</sup> q. el fondo  
de montepio se formaba, segun la lei, de la deducion de  
los sueldos de los militares, i era como una herencia  
p.<sup>a</sup> su familia; i q. p.<sup>a</sup> la falta de una norma para apro-  
por tanto p.<sup>a</sup> un derecho perfecto. — El Sr. Larrea  
mover: q. la accion a la remuneracion de los servicios de  
un militar i empleado de la Republica nace de esos  
servicios, i si esta remuneracion habia quedado deposita-  
da p.<sup>a</sup> sus herederos, eran estos dueños desde la muerte  
del servidor a la Nacion; i q. así, la Srta. Santesteban co-  
mo hija del Sr. Gaspar Santesteban era su heredera legiti-

tivos, y sus derechos de sucesion. — El Sr. Tabales  
 q. los derechos sucesivos de la lei, como las fuercas de todos ellos,  
 q. ella es directa al heredero de la herencia desde la muerte  
 del testador; mas la lei de Montepio determina el modo  
 y forma de obtener la pension, y solo compare a ella para  
 ser concedida. — El Sr. Llanusa: q. no debe pensarse  
 de ser derecho p. la falta de una persona y de ser atender  
 se las razones filosoficas y de politica intrinsecas a las  
 formas de la lei. — El Sr. Maura discurre largamente  
 sobre las facultades de la Convencion, ante q. derogadas  
 leyes, diversas de las del p. de la ley q. debia sujetarse a las leyes.  
 El Sr. Tabales: q. se da una parte retroactiva a la lei, q. seria  
 un privilegio, e habria q. conceder lo mismo a todos los q.  
 se hallaron en igual caso. — El Sr. Salazar (Javier) man-  
 ifesto la diferencia entre el heredero y la pension de  
 Montepio: distinguió las leyes penales q. podian dis-  
 tinguir la Convencion ante derogadas las existentes, de las  
 resoluciones q. actuaban en las q. debia sujetarse a las  
 leyes penales, sin disponer sino p. la revisacion.  
 Continúa con larga discusion, y vota la ley anterior, se-  
 mejó. — Se leyó el proyecto sobre q. se conceda todo el  
 producto del trabajo subsidiario del canton de D. para  
 los años 1869 y 1870 p. poner puentes y puentes en  
 las parroquias de Sta. Lucia, Balon, Cobina y las An-  
 dras, y admitido a discusion, pasó a segunda. — Se leyó  
 igualmente el proyecto sobre aprobar la resolution ejecutiva  
 q. facultó al Gobernador de Cauca p. montar las carre-  
 ras p. el Narayal, autorizada a comprar los terrenos  
 pertenecientes. — El Sr. Salazar (Vicente) sostuvo el pro-  
 yecto citando la autorizacion del Gobierno interior al go-  
 bernador de Cauca p. el desamortamiento de terrenos de los p. en-  
 teros; y q. p. tanto, no era responsable el gobernador q.  
 pasaba en cumplimiento de ordenes superiores y por la  
 utilidad publica del comercio. — Concedida la ley, se  
 volvió a discutir a discusion el proyecto, y pasó a segun-  
 da. — Fue tambien admitido q. pasó a segunda discusion  
 el proyecto de crear una escuela politécnica en la Uni-  
 versidad, presentada p. la comision de instruccion publi-

blica. — Puesto al despacho el informe de la 1.<sup>a</sup> comisión de  
peticiones, negando las comisiones pedidas p.<sup>a</sup> los señores  
Bernardo Perea y Manuel Aragón; el Sr. Ugarrillas pidió q.  
se suspenda la discusión hasta tener a la vista las leyes  
q.<sup>a</sup> conciben las comisiones solicitadas p.<sup>a</sup> los señores  
pedidas; y se suspendió hasta la sesión siguiente. — Se  
aprobó después el informe de la misma comisión, ne-  
gando la solicitud de José María Quirós, sobre q.<sup>a</sup> se le  
conceda una pensión del Erario p.<sup>a</sup> encontrar a continen-  
tarios. — Puesto en discusión el informe de la segunda  
comisión de Hacienda, negando el pago solicitado p.<sup>a</sup> el Sr.  
Ricardo Plana de cinco mil ochocientos pesos por  
diez contos, presentados al Gobierno del ex. quib. Franco,  
se leyó la solicitud y el decreto legislativo sobre estos p.<sup>a</sup>  
tamos, y el Sr. Ugarrillas (Pablo), manifestó los funda-  
mentos del informe, y puesto a votación por el aprobado. —  
Leído el informe de la 3.<sup>a</sup> comisión de peticiones, sobre  
la del Administrador y Jueces del Hospicio y Hospital  
de esta Capital sobre q.<sup>a</sup> se vote una cantidad en la ley de  
gastos p.<sup>a</sup> auxiliar las rentas de esos establecimientos, q.<sup>a</sup>  
eran insuficientes: El Sr. Ugarrillas (Pablo) pidió  
q.<sup>a</sup> se suspenda la discusión, hasta q.<sup>a</sup> se vote de la ley de  
gastos, y se dispuso la suspensión. — Se volvió en  
tercera discusión las modificaciones propuestas p.<sup>a</sup> la  
comisión de legislación sobre las subvenciones milita-  
res, y se aprobaron sucesivamente hasta la reforma  
8.<sup>a</sup>. — En el artículo 42, el Sr. Salazar (Javier) pro-  
puso la inserción de q.<sup>a</sup> las penas señaladas en el  
código los decretos, se aplique aun cuando no llegue  
a consumarse la delincuencia. — El Sr. Laso reflexionó  
sobre q.<sup>a</sup> esta disposición serviría de estímulo p.<sup>a</sup> comen-  
zar la delincuencia; al paso q.<sup>a</sup> si, como se quiere, se re-  
voca la pena, en caso de no consumarse, podría retro-  
ceder el delictivo. — El Sr. Salazar (Javier) y antes  
se proponía la pena de muerte, aun al delictivo en  
el campo de guerra, y q.<sup>a</sup> era necesario esta pena, por q.<sup>a</sup> de  
otra manera dependía la seguridad del Ejército; que  
en varios casos se necesitaba mucho valor p.<sup>a</sup> vencer

con el punto, y con pocas y pocas fuentes. — Aprobada la  
ta la g. de las reformas propuestas, y q. haber pasado la  
ra, se levanta la sesion. —

R. Carvajal

Victor Lazo  
Secretario

Sesion del 2 de Agosto por las noches

Asistieron los H. H. Presidentes, Vicespresidentes, Sr. Pedro de  
Luzas (Vicente), Herrera, Trujillo, Sobra, Carrada, Uguitas, Sa-  
lazar (Javier), Portamonte (Pablo), Lanza, Abolada, Moreno,  
Jorras, Lombroso, Guigarron, Lizaraburo, Martorell, Lucena,  
Luzas y Nolas. — Despues de leida y aprobada el acta de la sesion  
extraordinaria anterior, el H. H. Salazar (Javier) dijo:  
q. sabia haberse dispuesto en una de las sesiones pases  
dentes, q. la comision de redaccion reforme el lenguaje  
de las ordenanzas militares aprobadas, q. haberse  
trabado ese lenguaje como inconexo; q. esto impediria  
tal vez la redaccion de un código tan importante, y q.  
asimismo con las antiguas ordenanzas españolas, que  
si se quisiera conservar y corregir detenidamente la ma-  
duracion, se encontraría a cada paso motivos de reforma,  
mas en la variedad de expresiones sobre los puntos de un mismo  
lenguaje, y no se terminaria en mucho tiempo, y por lo q.  
se dispusese de esta concesion detenida al código, y q. para  
al Poder Ejecutivo q. mandaria corregirla ligeramente antes.  
El H. H. Portamonte (Pablo) apoya este parecer, indicando  
q. se nombra una comision del seno de la Cámara q.  
verifique las concesiones en la impresion del código,  
y que pases la mocion de q. los proyectos de códigos (com-  
prendiendo tambien el de regim. de armamentos), se remitan  
al Poder Ejecutivo despues de aprobados, sin necesidad  
de modificaciones en redaccion. — El H. H. Presidente dijo: